



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

SALTA, 17 ABR. 2002

RES.H.N° 452-02

Expte.No.4160/93

VISTO:

La Resolución H.No.337/93 y su modificatoria Resolución H.No.557/96, por la que aprueba y pone en vigencia el «Régimen de Promoción» de asignaturas; y

CONSIDERANDO:

Que con la instrumentación administrativa de la citada resolución se observan algunos inconvenientes, como así también la necesidad de contemplar situaciones no previstas, conforme lo puntualiza la Director Administrativa Académica, solicitando resolución ampliatoria de la vigente;

Que es conveniente agilizar los trámites administrativos para la mejor puesta en marcha del régimen de promocionalidad;

Que si bien puede realizarse una resolución ampliatoria, a los fines operativos se sugiere la conveniencia de sustituir el Régimen de Promocionalidad establecido por Res.H.No.337/93, y su modificatoria Res.H.No.557/96, realizando un texto ordenado, modificando y ampliando las mismas, respetando su espíritu pero clarificando los procedimientos;

Que desde una perspectiva pedagógica, la promocionalidad puede entenderse como una valorización de los procesos que los estudiantes realizan para la apropiación de conocimientos, lo cual se plasma en un mejoramiento de los resultados;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión extraordinaria del día 16-04-02)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR y poner en vigencia a partir de la fecha el siguiente *Régimen de Promoción* de asignaturas que se dictan en esta Unidad Académica, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 452 - 021

PRIMERA: Todas las asignaturas podrán adherir al régimen de promoción y regularidad simultáneamente. En caso de proponer el régimen de promocionalidad, el docente hará constar en el programa en forma explícita las condiciones del mismo; teniendo en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

- a) Obligatoriedad de asistencia a clases teóricas y teórico-prácticas no inferior al 80%.
- b) Aprobación de Trabajos Prácticos no inferior al 80%.
- c) Aprobación del 100% de exámenes parciales con recuperación o alternativas equivalentes.
- d) La calificación numérica necesaria para obtener la promoción, será de 7 a 10, sin decimales, según la escala vigente.

SEGUNDA: El docente responsable de la asignatura podrá incluir algún otro requisito que permita la integración de la materia: trabajos monográficos, informes, trabajos de campo, coloquios, etc.

TERCERA: En los casos contemplados en la cláusula 2da., la evaluación estará a cargo de los miembros de la cátedra.

CUARTA: De la nómina de alumnos inscriptos de cada materia que adopte el régimen de promoción, Departamento Alumnos -previa confirmación de que los alumnos reúnen los requisitos para cursar en forma promocional la materia- confeccionará las planillas correspondientes.

QUINTA: El docente sólo informará en dicha planilla, la situación de los alumnos que aprobaron, indicando la calificación obtenida y la fecha de su aprobación. En el caso de los alumnos que, habiendo optado por la promocionalidad, no la hubieran alcanzado, el docente informará la condición de regular o libre -según corresponda- en la nómina de inscripción por materias.

SEXTA: Para los alumnos que optaran por cursar una asignatura por promoción, se establece como fecha límite para cumplir con los requisitos de correlatividad, el Turno Especial de Mayo del mismo período lectivo para las materias del primer cuatrimestre; el Turno Ordinario de Julio para las materias anuales; y el Turno Especial de Setiembre para las materias del segundo cuatrimestre.

SÉPTIMA: Exceptuar de lo dispuesto anteriormente, a las asignaturas de Metodología de la Enseñanza con práctica, determinando que para realizar dichas asignaturas por promoción, se establece como fecha límite para cumplir con los requisitos de correlatividad, el Turno Especial de Mayo.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

RES.H.N°

452-021

OCTAVA: Dejar debidamente aclarado que las correlativas para promocionar a que se hace referencia en los artículos anteriores, son las mismas que establecen los planes de estudio para rendir las asignaturas por examen final.

NOVENA: Los alumnos que habiendo optado por la promoción y que al momento de registrar su inscripción en la materia reunían las correlatividades exigidas, pero que durante su cursado perdieron tales condiciones, dispondrán del turno ordinario inmediato siguiente para regularizar dicha situación. En este caso se considerará como la fecha de aprobación por promoción, la de aprobación de la correlativa.

DÉCIMA: Bajo ningún concepto se mantendrán en suspenso las promociones. El alumno que por una causa u otra no satisfaga los requisitos curriculares en el plazo indicado precedentemente (novena), quedará automáticamente regular en la materia, debiendo rendir examen final para su aprobación.

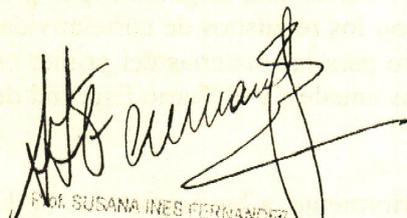
UNDÉCIMA: El informe de promoción deberá presentarse como plazo máximo, antes del turno especial de setiembre, para las materias del 1er. Cuatrimestre y antes de la finalización del periodo lectivo correspondiente (31 de marzo del año siguiente), para las materias anuales o del 2do. Cuatrimestre.

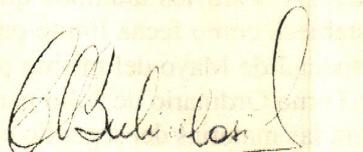
DUODÉCIMA: En todos los casos la resolución de aprobación por promoción de materias, será emitida por Decanato de la Facultad, quedando en Departamento Alumnos archivado el informe correspondiente elevado por el docente responsable de la misma.

ARTÍCULO 2°.- DEROGAR la Res.H.No.337-93 y su modificatoria Res.H.No.557-96, que aprueba y pone en vigencia el «Régimen de Promoción» de asignaturas.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE SABER y comuníquese a Secretaría Académica, Escuelas y Departamentos de la Facultad, Departamento Alumnos y CUEH..

mda


D^{ña} SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa


D^{ca} E. CATALINA DULICOVICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

